



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Téngase en cuenta que la Comisaria de Familia y la Personera Municipal, ambas de este municipio, emitieron sus conceptos frente al auto de 12 de octubre de 2023, indicando que no presentan objeciones al proceso de levantamiento de patrimonio de familia y encuentran viable la cancelación de patrimonio de familia inembargable solicitada por los demandantes.

En virtud de lo anterior, con el fin de continuar con el trámite del presente proceso, se requiere a la apoderada de los demandantes para que dentro de los **cinco (5) días** siguientes contados a partir de la ejecutoria del presente auto, remita copia simple de la promesa de compraventa y demás documentos enunciados en la entrevista realizada por la Comisaria de Familia a los aquí demandantes el 27 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_44_DEL
DIA DE HOY, _01-12-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d9d85d288718d6a11e686894ab8ac47ac40bc7cff7856656b64e0307737b542**

Documento generado en 30/11/2023 07:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>